

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Consolidado del Sector Público correspondiente a la gestión fiscal de 1971, fue aprobado mediante D.S. N° 09612 de 17 de marzo del año en curso;

Que, en dicho documento no han sido consignadas las mayores recaudaciones logradas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Programa 03 Comunicaciones, Sub-Programa 02 Dirección Nacional de Correos, provenientes de sus recursos propios.

Que, con los referidos ingresos, se pueden atender los requerimientos de gastos de conformidad a los Decretos Supremos Nos.-09485 de 8 de diciembre de 1970 y 09835 de 30 de julio de 1971, siendo necesario aprobar a tal fin un presupuesto adicional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase con cargo a recursos propios el Presupuesto Adicional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al Programa 03 Comunicaciones, Sub-Programa 02 Dirección Nacional de Correos, para la gestión fiscal en curso de conformidad al siguiente detalle:

INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos

Código	Fuente	Presupuesto 1971
1	NACIONALES	746.723

EGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto 1971
100	SERVICIOS PERSONALES	500.000.-

Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de Transportes y Comunicaciones y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y un años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario Gutiérrez Gutiérrez, Andrés Selich Shops, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Raúl Lema Peláez, Augusto Mendizabal Moya, Sergio Leigue Suarez, Carlos Valverde Barbery, Hugo Gonzales Rioja, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Ambrosio García Rivera, Carlos Serrate Reich, Héctor Ormachea Peñaranda, Alfredo Arce Carpio.